

49 273

**HECTOR ANIBAL GUANO ALMEIDA  
CONTADOR BACHILLER AUTORIZADO  
REGISTRO FEDERACION NACIONAL CONTADORES No. 017528**

Quito, Diciembre 15 del 2008

Señores  
Junta General de Accionistas de  
**TELEHOLDING S.A.**  
Presente.-

Muy Estimados Señores Accionistas:

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, me permito presentar a continuación mi Informe como Comisario de la Compañía TELEHOLDING S.A. por el año 2007.

Por la información entregada por uno de los Accionistas de la Compañía, en días anteriores, en la cual manifiesta que la empresa mantenía Juicios con ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A. y que surgió la irremediable necesidad de desistir de los mismos, en el mes de Mayo del 2008, forzados por la situación Judicial a la que se había llegado, por lo cual, a raíz de este particular Teleholding S.A. tuvo que afrontar una situación Financiera complicada.

He confirmado este particular, y se desprende de la información entregado por la Gerencia Financiera Administrativa de la Compañía, que con respecto a los Juicios con ANDINATEL S.A., el 12 y el 13 de mayo del 2008, la Apoderada General de la Compañía presenta el Desistimiento de los Juicios siguientes: el Juicio Ordinario por Cumplimiento de Plazo No. 124-2007 JP y el Juicio Verbal Sumario por Daños y Perjuicios No. 1074-01, en ambos desistimientos se manifiesta que no teniendo que hacer reclamo alguno ni en el presente, ni en el futuro, sobre el objeto de las demandas, sin reservarse por lo tanto derecho alguno, los desistimientos recíprocos fueron aprobados por la Corte y la causa concluyó y se encuentran archivados.

Con respecto a los Juicios con PACIFICTEL S.A., por incumplimiento de plazo y daños y perjuicios, el 14 de junio del 2007, la Corte Superior de Justicia-Tercera Sala de lo Civil y Mercantil, no casa la sentencia y rechaza el recurso de casación interpuesto por Teleholding S.A., dejando en consecuencia firme y ejecutoriada la sentencia. Por lo tanto los Juicios Verbal Sumarios siguientes: No. 277-2007 por Cumplimiento de plazo propuesto en contra de PACIFICTEL, y el Juicio Verbal Sumario No. 100-2006 por daños y Perjuicios concluyeron a favor de PACIFICTEL S.A.

Debo manifestar que de acuerdo, con la Administración de la Compañía, considera que no existe posibles contingencias en contra de Teleholding S.A. por consiguiente no se ha establecido Provisión por dichos Juicios a diciembre 31 del 2007.



Así mismo Andinatel S.A. presento dos denuncias ante el Ministerio Público de Pichincha, en contra del Dr. Mahmud Samandari, Gerente y Representante Legal de Teleholding S.A., ambas por estafa, estableciéndose según la instrucción fiscal y presentada las pruebas necesarias que no existe el delito de estafa .

Es importante mencionar que el Doctor Mahmud Samandari, Gerente General de Teleholding S.A. se ausentó del Ecuador en Agosto del 2007 y fijó su residencia en la ciudad de Ginebra, Suiza, no habiendo regresado al Ecuador desde entonces. El Dr. Mahmud Samandari delegó sus funciones a la Srta. Violeta Mena, nombrándola Apoderada General a partir del 11 de Julio del 2007, quien las ha estado ejerciendo hasta el 12 de noviembre de 2008, fecha en que ha presentado su renuncia al cargo de Apoderada General ante el Poderdante, Dr. Mahmud Samandari.

Igualmente, con fecha 6 de julio de 2007, el Sr. Nelson Freile renunció a su condición de Presidente de Teleholding S.A., asunto que se registró el 19 de julio de 2007 en el correspondiente Registro Mercantil.

Los Estados Financieros que serán presentados a la Junta General de Accionistas próxima a reunirse están de acuerdo con los libros de contabilidad de los que se han derivado. Así mismo, se han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

El Art. 321 de la ley de Compañías expresa que es atribución y obligación de los comisarios velar por que la administración de la compañía se ajuste a los requisitos y a las normas de una buena administración. En consecuencia, he recibido de la Administración de la Compañía los Estados Financieros y sus anexos, de los que se deduce el presente informe a la Junta General.

Cabe indicar que al 31 de diciembre del 2007, el estado de resultados de la Compañía presenta una pérdida de US\$ 564.294.59 y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías, se establece en el Art. 361 numeral 6 lo siguiente: Cuando las pérdidas alcancen el cincuenta por ciento o mas del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, para tal efecto la administración tomará las medidas correctivas, como es que los accionistas entreguen aportes para futura capitalización.

Estoy a su disposición para cualquier ampliación al presente informe, que pueda desear y me suscribo de Ud

Atentamente,



Anibal Guano Almeida  
COMISARIO  
REG No: 017528